

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA CREACIÓN DEL DISTRITO EL TAMBO, EN LA PROVINCIA DE
HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

Artículo único. Declaración de interés nacional


Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo, en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día siete de diciembre de dos mil diecisiete, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los ocho días del mes de octubre de dos mil veinte.


MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República


LUIS ALBERTO VALDEZ FARIÁS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República




Despacho Presidencial
Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario
08/10/20 - 18:56:12
Registro: **20-0020644** Clave: **4873**
Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.
Consultas: www.presidencia.gob.pe
Teléfonos: 3113959 - 6305650
